



Nombre de alumno: Dana Belén Rivera Escobar

Nombre del profesor: Gladis Adilene Hernández López

Nombre del trabajo: Mapa conceptual. Unidad II.

Materia: Relaciones Laborales

PASIÓN POR EDUCAR

Grado: 4to. Cuatrimestre. Administración y estrategias de negocios

Grupo: A

Comitán de Domínguez Chiapas a 6 de octubre del 2021

Jornada de trabajo, días de descanso y vacaciones

Tiempo durante el cual la persona trabajadora se encuentra a disposición del patrón para prestar su trabajo.

Suma de dinero que recibe de forma periódica un trabajador de su empleador por un tiempo de trabajo determinado

Se conceptualiza como

Se conceptualiza como

Jornada laboral

Días de descanso

Salario

Se clasifica en

Se define como

Se clasifica de acuerdo a

Diurna

Nocturna

Consiste en

Consiste en

Comprende entre las seis y las veinte horas con duración máxima de ocho horas

Comprende entre las veinte y las seis horas con duración máxima de siete horas

Así como también

Mixta

Es

Comprende períodos de tiempo de las jornadas diurna y nocturna, siempre que el período nocturno sea menor de tres horas y media; si se pasa se vuelve jornada nocturna

Derecho que tiene el trabajador a disfrutar conforme al calendario que establece la ley. Por cada seis días de trabajo, el trabajador disfrutará de un día de descanso, con goce de salario íntegro

Algunos son

- 1 de enero (año nuevo)
- 25 de diciembre (navidad)
- 1 de mayo (día del trabajo)
- Etc.

Así como también

Vacaciones. Días en los que se debe descansar indefinidamente sin interrupciones. El periodo vacacional depende de la antigüedad en la que se encuentra el subordinado

- Unidad de tiempo. duración del servicio, con independencia de la cantidad y calidad de la obra realizada
- Unidad de obra. No depende del tiempo si no de cantidades
- Por comisión. participación personal de los beneficios derivados de una operación
- Precio alzado. Productos terminados

Surge

Aguinaldo. Derecho de los trabajadores a recibir una retribución equivalente a un mínimo de 15 días de salario, que a su vez corresponden a un año laborado.

Así como también

Otras prestaciones:
Seguro Médico, Vacaciones, Capacitación, Aguinaldo, Fondos de Ahorro, Bonos por productividad, etc.